



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 12 de noviembre de 2025
CD/STY/Nº 002/2025-2026

Señor:
Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -



REF. SOLICITA REPOSICIÓN DE PL N° 046/2024- 2025 C.S.

En el marco del artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados y artículo 163 de la Constitución Política del Estado, solicito respetuosamente a su presidencia la reposición del Proyecto de Ley PL N° 046/2024- 2025 C.S. "Que Declara de Prioridad Nacional la Rehabilitación y Reanudación del Tramo Ferroviario Sucre-Potosí"

Con este motivo, saludo a usted con toda atención.

Atte,

Santiago Ticona Yupari
DIPUTADO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Cc/arch
c/adj.





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

CÁMARA DE DIPUTADOS SECC. VENTANILLA ÚNICA RECIBIDO		
21 FEB 2025		
HORA	14:58	FIRMA
Nº REG.	Nº FOJAS	30

La Paz, 20 de febrero de 2025
P. N° 120/2024-2025

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
21 FEB 2025		
HORA	16:00	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	30

Señora:
Dip. Deisy Judith Choque Arnez
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL R.F. 1757-20		
24 FEB 2025		
HORA	9:59	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº DÍAS	

Señora Presidenta en Ejercicio:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 046/2024-2025 C.S. “**SE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL, LA REHABILITACIÓN Y REANUDACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL TRAMO FERROVIARIO DE EL TEJAR (SUCRE) - DON DIEGO (POTOSÍ)**”.

Con este motivo, reitero a la señora Presidenta en Ejercicio, mis distinguidas consideraciones de respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Adj. Lo citado



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores*

PROYECTO DE LEY N° 046/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1. Se declara prioridad nacional, la rehabilitación y reanudación del servicio de transporte de pasajeros en el tramo ferroviario de El Tejar (Sucre) - Don Diego (Potosí).

ARTÍCULO 2. El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través del Viceministerio de Transporte y la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte, realizarán todas las acciones y gestiones necesarias para la rehabilitación y reanudación del servicio de transporte de pasajeros en el tramo ferroviario de El Tejar (Sucre) - Don Diego (Potosí).

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES